San José de Cúcuta, 17 de octubre de 2025

Doctora:
LEIDY JANETH ORTIZ CONTRERAS
Directora
Instituto de Deportes del Departamento Norte de Santander

ASUNTO: Entrega de Evaluación Técnica Final del proceso No. LP-INDER-377-2025 cuyo objeto es MANTENIMIENTO DE ESCENARIOS PUBLICOS, MUNICIPIO DE SAN JOSE DE CUCUTA, DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER

Cordial saludo,

Dando cumplimiento a la designación efectuada como evaluador técnico mediante acto administrativo No. 132 del 01 de agosto de 2025 dentro del proceso LP-INDER-377-2025, me permito hacer entrega de la evaluación técnica final que incluye la asignación de puntaje con oferta económica.

En el proceso de la diligencia de cierre y recepción de ofertas del proceso No. LP-INDER-377-2025, se recibieron las siguientes propuestas para la respectiva evaluación, tal como aparece a continuación:

PRESUPUESTO OFICIAL: $ 400.807.874,00
FECHA DE CIERRE: 15-08-2025

1. PROPUESTAS PRESENTADAS

No.	PROPONENTE	FECHA Y HORA
1	CONSORCIO PROURI INDENORTE	14/08/2025 03:40:24 PM
2	VIAS NORTE SAS	14/08/2025 06:01:172 PM
3	UNION TEMPORAL ESCENARIOS DEPORTIVOS	14/08/2025 10:38:26 PM
4	UNION TEMPORAL PARQUES INCO 2025	14/08/2025 11:13:12 PM
5	YERITHZA AMPARO VILLAMIZAR BASTO	14/08/2025 11:19:48 PM
6	UNION TEMPORAL INDENORTE 25	15/08/2025 12:08:45 AM
7	CONSTRUCCIONES & CONSULTORIAS AVANZAR S.A.S.	15/08/2025 12:24:45 AM
8	NORTE INGENIEROS CONSULTORES Y ASOCIADOS SAS	15/08/2025 12:46:51 AM

9	IXTAN GLOBAL INGENIERIA SAS	15/08/2025 06:38:19 AM

2. METODOLOGÍA DE EVALUACIÓN Y ANÁLISIS DE LAS PROPUESTAS:

Las propuestas se evaluaron teniendo en cuenta los criterios enunciados en el Pliego de Condiciones, así:

REQUISITOS HABILITANTES TECNICOS	CUMPLIMIENTO
EXIGENCIAS MÍNIMAS DE LA EXPERIENCIA DEL PROPONENTE	Hábil / No Hábil
CAPACIDAD RESIDUAL	Hábil / No Hábil

3. EVALUACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES

3.1. EXIGENCIAS MÍNIMAS DE LA EXPERIENCIA DEL PROPONENTE Y CAPACIDAD RESIDUAL.

No.	PROPONENTE	PROPUESTA ES PRESENTADA POR	EXPERIENCIA HABIL/NO HABIL	CAPACIDAD RESIDUAL HABIL/NO HABIL	ESTADO DEL PROPONENTE HABIL/NO HABIL
1	CONSORCIO PROURI INDENORTE	Consorcio	HABIL	HABIL	**HABIL**
2	VIAS NORTE SAS	Persona Jurídica	HABIL	HABIL	**HABIL**
3	UNION TEMPORAL ESCENARIOS DEPORTIVOS	Unión Temporal	HABIL	HABIL	**HABIL**
4	UNION TEMPORAL PARQUES INCO 2025	Unión Temporal	HABIL	HABIL	**HABIL**
5	YERITHZA AMPARO VILLAMIZAR BASTO	Persona Natural	HABIL	HABIL	**HABIL**
6	UNION TEMPORAL INDENORTE 25	Unión Temporal	HABIL	HABIL	**HABIL**
7	CONSTRUCCIONES &	Persona Jurídica	HABIL	HABIL	**HABIL**

No.	PROPONENTE	PROPUESTA ES PRESENTADA POR	EXPERIENCIA HABIL/NO HABIL	CAPACIDAD RESIDUAL HABIL/NO HABIL	ESTADO DEL PROPONENTE HABIL/NO HABIL
	CONSULTORIAS AVANZAR S.A.S.				
8	NORTE INGENIEROS CONSULTORES Y ASOCIADOS S.A.S.	Persona Jurídica	HABIL	HABIL	**HABIL**
9	IXTAN GLOBAL INGENIERIA SAS	Persona Jurídica	HABIL	HABIL	**HABIL**

4. CRITERIOS DE EVALUACIÓN, ASIGNACIÓN DE PUNTAJE Y CRITERIOS DE DESEMPATE

Se realizó la Asignación de puntaje diferente a la oferta económica a los proponentes una vez concluida y atendidas por parte del comité las observaciones allegadas en la plataforma. Publicando segundo informe mediante mensaje CO1.AWD.2360545 el 08 de octubre de 2025.

No.	PROPONENTE	Oferta económica	Factor de calidad	Apoyo a la industria nacional	Vinculación de personas con discapacidad	Emprendimientos y empresas de mujeres
1	CONSORCIO PROURI INDENORTE	-	19	0	0	0
2	VIAS NORTE SAS	-	19	20	1	0,25
3	UNION TEMPORAL ESCENARIOS DEPORTIVOS	-	19	20	1	0,25
4	UNION TEMPORAL PARQUES INCO 2025	-	19	20	1	0
5	YERITHZA AMPARO VILLAMIZAR BASTO	-	19	20	1	0
6	UNION TEMPORAL	-	19	20	1	0,25

No.	PROPONENTE	Oferta económica	Factor de calidad	Apoyo a la industria nacional	Vinculación de personas con discapacidad	Emprendimientos y empresas de mujeres
	INDENORTE 25					
7	CONSTRUCCIONES & CONSULTORIAS AVANZAR S.A.S.	-	19	20	1	0,25
8	NORTE INGENIEROS CONSULTORES Y ASOCIADOS S.A.S.	-	19	20	1	0
9	IXTAN GLOBAL INGENIERIA SAS	-	10	20	0	0

Que, el día 08 de octubre del 2025 se instaló y se dio inicio a la audiencia pública de adjudicación para el contrato de obra pública resultante del proceso licitatorio No. LP-INDER-377-2025, y de acuerdo al informe publicado se dio un día más para revisión y/o emisión de observaciones al mismo.

Se reanudo audiencia el día 09 de octubre de 2025, durante el desarrollo de la misma se dio respuesta a las observaciones recibidas en referencia al informe de evaluación, y las mismas fueron publicadas ese mismo día en la plataforma Secop II.

Arrojando como resultado de la audiencia y notificado en estrados las respuestas a las observaciones presentadas, se presentó el siguiente reporte de evaluación, y asignación de puntaje diferente a la oferta económica. Publicando segundo informe corregido mediante mensaje CO1.AWD.2360545 el 09 de octubre de 2025.

No.	PROPONENTE	Oferta económica	Factor de calidad	Apoyo a la industria nacional	Vinculación de personas con discapacidad	Emprendimientos y empresas de mujeres
1	CONSORCIO PROURI INDENORTE	-	19	0	0	0
2	VIAS NORTE SAS	-	19	20	1	0,25
3	UNION TEMPORAL ESCENARIOS DEPORTIVOS	-	19	20	1	0,25
4	UNION TEMPORAL PARQUES INCO 2025	-	19	20	1	0,25

No.	PROPONENTE	Oferta económica	Factor de calidad	Apoyo a la industria nacional	Vinculación de personas con discapacidad	Emprendimientos y empresas de mujeres
5	YERITHZA AMPARO VILLAMIZAR BASTO	-	19	20	1	0
6	UNION TEMPORAL INDENORTE 25	-	19	20	1	0,25
7	CONSTRUCCIONES & CONSULTORIAS AVANZAR S.A.S.	-	19	20	1	0,25
8	NORTE INGENIEROS CONSULTORES Y ASOCIADOS S.A.S.	-	19	20	1	0
9	IXTAN GLOBAL INGENIERIA SAS	-	10	20	0	0

Que, una vez resueltas las observaciones, se procedió a dar apertura de los sobres económicos de las 09 ofertas que fueron habilitadas en los aspectos jurídicos, técnicos y financieros así:

No.	PROPONENTE	VALOR OFERTA
1	CONSORCIO PROURI INDENORTE	$ 392.455.708
2	VIAS NORTE SAS	$ 373.101.230
3	UNION TEMPORAL ESCENARIOS DEPORTIVOS	$ 377.359.240
4	UNION TEMPORAL PARQUES INCO 2025	$ 388.799.400
5	YERITHZA AMPARO VILLAMIZAR BASTO	$ 376.413.887
6	UNION TEMPORAL INDENORTE 25	$ 381.465.230
7	CONSTRUCCIONES & CONSULTORIAS AVANZAR S.A.S.	$ 380.864.342
8	NORTE INGENIEROS CONSULTORES Y ASOCIADOS S.A.S.	$ 393.124.757,77
9	IXTAN GLOBAL INGENIERIA SAS	$ 382.793.139

Que, siendo las 5:20 p.m. del 09 de octubre de 2025 la Superintendencia Financiera de Colombia, pública la TRM así:



CERTIFICA:

Que la Tasa de Cambio Representativa del Mercado certificada para los días señalados, es

FECHA (DIA/MES/AÑO)	TASA DE CAMBIO REPRESENTATIVA DEL MERCADO COP/USD
10/10/2025	$3,894.99

Expedida en Bogotá, D.C el martes 14 de octubre de 2025

3737211342873627

FRANCISCO JAVIER DUQUE SANDOVAL
DIRECTOR DE INVESTIGACIÓN, INNOVACIÓN Y DESARROLLO

"De conformidad con el artículo 12 del Decreto 2150 de 1995, la firma mecánica que aparece en este texto tiene plena validez para todos los efectos legales."

Que, conforme a la TRM del día 10 de octubre de 2025 cuyo valor es $3.894,99 el método para ponderación de la oferta económica será MENOR VALOR. Por lo que el Rol Financiero procedió a dar aplicación al numeral 4.1.2. CORRECCIONES ARITMÉTICAS encontrando las siguientes novedades:

> La oferta económica del oferente IXTAN GLOBAL INGENIERIA S.A.S. superó el precio de referencia establecido por la Entidad en el Ítem 21.4.

Por lo cual el Rol Financiero determinó que el oferente IXTAN GLOBAL INGENIERIA S.A.S incurrió en causal de rechazo prevista en el literal P.

> *P. Superar el valor unitario de alguno o algunos de los siguientes ítems ofrecidos con respecto al valor establecido para cada ítem del Presupuesto Oficial:*

Que, una vez revisados los sobres económicos el rol financiero recomendó al ordenador del gasto realizar requerimientos por precios artificialmente bajos de acuerdo a lo establecido en el pliego de condiciones numeral 4.1.3. y de acuerdo a la Guía para el Manejo de Ofertas Artificialmente Bajas en Procesos de Contratación.

Que, una vez aplicada la metodología de la guía y conocido el valor mínimo aceptable se procedió a requerir a la única oferta que se encuentran por debajo de ese valor la cual fue la siguiente: VIAS NORTE SAS. Por lo cual, a través de la plataforma SECOP II fue enviado el requerimiento a la empresa antes relacionada otorgándoles un plazo de (1) un día hábil para allegar los descargos al requerimiento hecho por la Entidad.

Que, el día 10 de octubre de 2025 el oferente, VIAS NORTE SAS presentó oficio de aclaración requerido por el comité a través del Rol Financiero mediante el Secop II. Una vez revisado el oficio de aclaración se encontró que el oferente sustentó la justificación de los precios de los ítems donde existió una mejora de precios toda

vez que los demás se mantienen conforme el precio de referencia establecido por la Entidad. Sin embargo, el comité evaluador bajo segundo oficio enviado el 14 de octubre mediante la plataforma Secop II, solicitó el desglose de los ítems que no tuvieron ninguna mejora con el fin de verificar la oferta de manera integral conforme el proyecto.

Que, el 15 de octubre de 2025 a través del Secop II se recibió la respuesta por parte del oferente VIAS NORTE SAS del desglose de los ítems que no tuvieron ninguna mejora en el precio según el precio de referencia unitario establecido por la Entidad, con esto el comité evaluador determinó que el oferente VIAS NORTE SAS cumplió con el requerimiento realizado y se procede a dar continuidad con la evaluación.

Una vez expuesto lo anterior, se procede a dar asignación de puntaje frente a las ofertas económicas, y como resultado de la evaluación, el orden de elegibilidad se relaciona a continuación:

ORDEN ELEG.	No. PROPUESTA	PROPONENTE	Oferta económica	Factor de calidad	Apoyo a la industria nacional	Vinculación de personas con discapacidad	Emprendimientos y empresas de mujeres	PUNTAJE FINAL
1	**2**	**VIAS NORTE SAS**	**59,500000**	**19**	**20**	**1**	**0,25**	**99,7500000**
2	3	UNION TEMPORAL ESCENARIOS DEPORTIVOS	58,828620	19	20	1	0,25	99,078620
3	5	YERITHZA AMPARO VILLAMIZAR BASTO	58,976366	19	20	1	0	98,976366
4	7	CONSTRUCCIONES & CONSULTORIAS AVANZAR S.A.S.	58,287219	19	20	1	0,25	98,537219
5	6	UNION TEMPORAL INDENORTE 25	58,195404	19	20	1	0,25	98,445404
6	4	UNION TEMPORAL PARQUES INCO 2025	57,097627	19	20	1	0,25	97,347627
7	8	NORTE INGENIEROS CONSULTORES Y	56,469410	19	20	1	0	96,469410

ORDEN ELEG.	No. PROPUESTA	PROPONENTE	Oferta económica	Factor de calidad	Apoyo a la industria nacional	Vinculación de personas con discapacidad	Emprendimientos y empresas de mujeres	PUNTAJE FINAL
		ASOCIADOS S.A.S.						
8	1	CONSORCIO PROURI INDENORTE	56,565678	19	0	0	0	75,565678

OJAS
Profesional Contratada
Rol Técnico

ANEXO: VERIFICACIÓN DE REQUISITOS Y EVALUACIÓN LP-INDER-377-2025

San José de Cúcuta, 17 de octubre de 2025

Doctora
Leydi Janeth Ortiz Contreras
Directora General
Instituto de Deportes de Norte de Santander – INDENORTE
Ciudad

Asunto: Recomendación para la Audiencia de Adjudicación - Proceso LP-INDER-377-2025

Objeto: Mantenimiento de escenarios públicos en el Municipio de San José de Cúcuta, Norte de Santander

1. Cumplimiento de Requisitos Jurídicos

Luego del análisis integral del expediente contractual, y en especial del **Informe Técnico Final** del 16 de octubre de 2025, se concluye que el proceso de licitación pública **cumplió con todos los requisitos jurídicos establecidos**, sin que se presentaran observaciones a nivel jurídico que afecten la legalidad del procedimiento.

Los proponentes fueron evaluados conforme a los criterios objetivos definidos en el pliego de condiciones, y todos los habilitados cumplieron con los requisitos técnicos, financieros y jurídicos. Las etapas de publicación, traslado para observaciones, audiencia pública y respuestas fueron cumplidas según lo estipulado por la Ley 80 de 1993 y el Decreto 1082 de 2015.

2. Recomendación Jurídica

Por tanto, se **recomienda adjudicar el contrato al proponente que haya obtenido el mayor puntaje total**, en cumplimiento del principio de selección objetiva. No se evidencian vicios que impidan la celebración del contrato ni inhabilidades o incompatibilidades por parte del adjudicatario.

3. Requisitos para la Suscripción del Contrato

El adjudicatario deberá presentar ante la dependencia correspondiente los documentos exigidos para la suscripción del contrato, en especial:

- **Declaración de Seguridad Social y Aportes Legales**:
 El adjudicatario debe presentar certificación que acredite el pago de aportes al sistema de seguridad social y parafiscales.
 En caso de no haber tenido personal a cargo durante los seis (6) meses anteriores a la

fecha de suscripción del contrato, deberá manifestarlo expresamente **bajo la gravedad de juramento**.

4. Salvedad

El presente concepto jurídico se emite **conforme a lo previsto en el artículo 28 del CPACA (Ley 1437 de 2011)**, como una **opinión técnica no vinculante** y con carácter de **recomendación derivada del análisis del expediente y la evaluación del proceso contractual**, sin que implique una decisión administrativa definitiva.

ATT
EVALUADOR JURIDICO
MARLON HERNANDEZ FERRER